



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/112

31/05/2019

1328

AUTOR/A: IÑARRITU GARCÍA, Jon (GMx)

RESPUESTA:

El Avispón asiático o Avispa negra (*Vespa velutina*) fue detectado por primera vez en Europa en Francia, en el departamento de Lot-et-Garonne, según una cita del año 2006. A finales del año 2011 ya estaba presente en 50 de los 101 departamentos franceses.

En España, la primera cita confirmada es de agosto de 2010, en Amaiur, comarca navarra de Baztán. Ese mismo año fue detectada también en Gipuzkoa (Legazpi, Irún, Hondarribia, Oiartzun, Pasaia, Lasarte-Oria y Aduna).

El origen y dispersión de esta especie exótica invasora en España se detalla en la “Estrategia para el control, gestión y posible erradicación del Avispón asiático o Avispa negra (*Vespa velutina ssp. nigrithorax*) en España¹,” aprobada por la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad el 14 de noviembre de 2014 y por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente el 16 de abril de 2015.

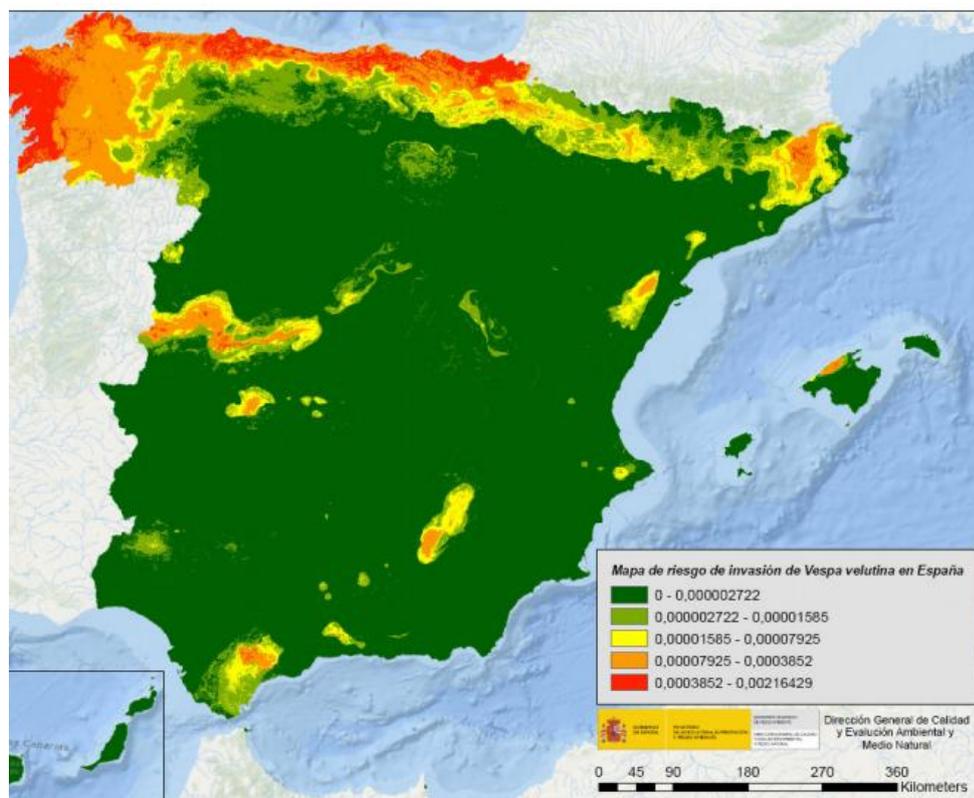
En cuanto a la distribución actual de la especie en España, cabe señalar que esta ocupa buena parte de la franja atlántica de la región biogeográfica eurosiberiana, en el tercio norte peninsular. Además, se ha ido incrementando hacia el interior y actualmente está presente en las Comunidades Autónomas de Galicia, Principado de Asturias, Cantabria, País Vasco, Comunidad Foral de Navarra, La Rioja, Aragón (donde parece ser aún escasa), Cataluña y Castilla y León (franja norte). En las Illes Balears, las últimas informaciones facilitadas por la Comunidad Autónoma indican que podría haber sido erradicada recientemente. Existen citas aisladas en Extremadura, como consecuencia de ejemplares provenientes de Portugal, donde la especie también está presente.

La Estrategia antes mencionada incluye una cartografía de la distribución de la especie en España, con datos recopilados hasta 2014. Además, la cartografía que se ha

¹ <https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/publicaciones/pbl-fauna-flora-estrategias-eei-vespa.aspx>

ido recopilando en el ámbito del Grupo de Trabajo de Especies Exóticas Invasoras, procedente de las diferentes Comunidades Autónomas afectadas, se puede descargar de la web del Ministerio para la Transición Ecológica². Asimismo, existe información sobre la distribución de la especie remitida a la Comisión Europea en el ámbito de aplicación del Reglamento (UE) 1143/2014, del Parlamento y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, sobre la prevención y la gestión de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras³.

Sobre su posible ocupación futura, en la citada Estrategia se realizó una modelización del riesgo de invasión de la especie en España y se generó un mapa de probabilidad de invasión:



En este mapa, el riesgo de invasión mayor (es decir, mayor probabilidad) viene indicado por colores cálidos (rojo, naranja, amarillo). Aparentemente, la sequía mediterránea podría ser un factor limitante para el avance de esta especie, aunque debe tenerse en cuenta que se trata de modelos estadísticos (es decir, aproximaciones a la realidad, más compleja). Por ello, las zonas de baja probabilidad (tonos verdes) no se deben entender como zonas con probabilidad cero.

El ritmo de ocupación de nuevas áreas no se conoce con precisión, dado que depende de múltiples factores, incluyendo la meteorología y sus variaciones

² https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/servicios/banco-datos-naturaleza/informacion-disponible/Especies_exoticas_invasoras_vespa.aspx

³ <http://alien.jrc.ec.europa.eu/SpeciesMapper>



interanuales. No obstante, se ha observado que la especie es capaz de colonizar con mucha rapidez las zonas favorables disponibles.

En esta materia, el Ministerio para la Transición Ecológica promueve y va a seguir promoviendo en el futuro la lucha coordinada contra esta especie invasora mediante las siguientes actuaciones y herramientas:

- Seguimiento especial de la especie, al haber sido incluida en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, quedando sujeta al régimen jurídico contemplado en el artículo 64 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y en el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras.
- Apoyo técnico a las Comunidades Autónomas, como responsables de la aplicación de las medidas de gestión para la lucha contra las especies exóticas invasoras.
- Coordinación de la aplicación de la “Estrategia para el control, gestión y posible erradicación del Avispón asiático o Avispa negra (*Vespa velutina ssp. nigrithorax*) en España”.
- Coordinación del Grupo de Trabajo de Especies Exóticas Invasoras, dependiente del Comité de Flora y Fauna Silvestres de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad. En este Grupo de Trabajo, con representación del Ministerio para la Transición Ecológica y de las Comunidades Autónomas, además de expertos, se coordina la aplicación de la Estrategia y el seguimiento de la situación de esta especie, incluyendo información sobre nuevas técnicas eficaces de lucha aplicables.
- Coordinación y seguimiento comunitario de esta especie exótica invasora y de las medidas para su control, al estar incluida en la lista de especies preocupantes para la Unión Europea (Reglamento (UE) 1143/2014).
- Coordinación de una Red de Alerta o Sistema de Alerta Temprana para transmitir la información de manera inmediata entre las Administraciones competentes en materia de gestión de las especies exóticas invasoras, en cumplimiento del artículo 14 del Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto.

Sobre los daños al sector apícola, cabe informar que datos indirectos procedentes de otros países (como Francia) indican daños significativos a colmenas. Así, por ejemplo, un estudio de 2010 realizado sobre 420 apicultores, reportó un 6% de colmenas destruidas y un 30% de colmenas dañadas.



En este sentido, cabe destacar que, desde hace más de veinte años, el sector apícola cuenta con un programa operativo comunitario de apoyo, desarrollado en todos los Estados miembros de la Unión Europea a través de Programas Nacionales. En España es conocido como Programa Nacional de Ayudas a la Apicultura o Plan Nacional Apícola, desarrollado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y relevante para la incorporación de medidas de lucha contra *Vespa velutina*.

El Plan Nacional Apícola 2017-2019, actualmente en vigor, prevé medidas relacionadas con los daños que este agresor de las colmenas pueda causar a la apicultura española:

- La línea A, de asistencia técnica a los apicultores, prevé, entre otras medidas, la contratación de técnicos y especialistas para la información y asistencia en actuaciones de vigilancia (presencia de nidos, individuos adultos...) y seguimiento de *Vespa velutina*.
- La línea B incluye expresamente la lucha frente a especies agresoras y, por tanto, contra *Vespa velutina*, entre otras.
- La línea F, de colaboración con organismos especializados en la realización de programas de investigación aplicada en el sector de la apicultura, contempla, entre sus líneas prioritarias, la selección de aquellos proyectos encaminados a limitar los efectos de la invasión por la avispa asiática. De hecho, esta línea F, cuyo sistema de gestión centralizado se establece en la Orden AAA/2571/2015⁴, cuenta ya con un proyecto aprobado y en ejecución que plantea entre sus objetivos los ensayos preliminares de identificación de feromonas en *Vespa velutina*.

El Plan Nacional Apícola 2017-2019 tiene una dotación presupuestaria global de 33 millones de euros. Su desglose para las líneas mencionadas es el siguiente:

- Línea A: supone un 12% de los fondos del Plan, 1.380.000 euros por ejercicio.
- Línea B: se trata de la línea de mayor peso económico del Plan, acaparando prácticamente el 50% de los fondos del mismo, 5.060.000 euros por ejercicio.
- Línea F: esta línea tiene una dotación fija de 300.000 por convocatoria. Concretamente, el proyecto destinado a la obtención de feromonas de *Vespa velutina* obtuvo una concesión de 50.255 euros y 46.768 euros en las convocatorias de 2017 y 2018, respectivamente.

Se debe tener en cuenta que las líneas arriba mencionadas contienen otras medidas además de la prevención, lucha y control de *Vespa velutina*.

⁴ Orden AAA/2571/2015, de 19 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones para la realización de proyectos de investigación aplicada en el sector apícola y sus productos, dentro del Programa nacional de medidas de ayuda a la apicultura.



Por otro lado, se informa de que el pasado 15 de marzo España presentó a la Comisión Europea el borrador de Plan Nacional Apícola 2020-2022, que se encuentra en fase de aprobación. Dicho borrador incluye expresamente, dentro de la mencionada línea B de financiación, la adquisición de trampas, atrayentes, equipos de protección individual así como cualquier otra medida aprobada por la autoridad competente para la captura, eliminación, disuasión y control de *Vespa velutina*.

Para finalizar, se destaca que el Ministerio para la Transición Ecológica está promoviendo y coordinando la elaboración y aprobación de un Plan de Acción Nacional para la Conservación de los Polinizadores, como respuesta nacional a una decisión adoptada en la última Conferencia de las Partes del Convenio de Naciones Unidas sobre Diversidad Biológica de diciembre de 2016, para fomentar la ejecución de acciones que mejoren la conservación de los polinizadores, así como en respuesta a la Iniciativa de la Unión Europea para la conservación de los polinizadores en el ámbito de la Unión. Lógicamente, entre los contenidos abordados en el futuro Plan, estará la lucha contra *Vespa velutina*.

Madrid, 04 de julio de 2019